

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. No se admitirá la correspondencia que no venga franca.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, á cargo del sócio Sebastian Ruiz, calle del Rosario número 10.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ALBACETE.

### Artículo de Oficio.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### SUB-INSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

##### CIRCULAR.

Siendo sumamente urgente proceder á la completa organizacion de la Milicia Nacional de esta Provincia, retardada hasta ahora por no haberse suministrado todos los antecedentes al efecto necesarios, de acuerdo con la Excm. Diputacion provincial, habiendo tenido presente entre otras circunstancias la mayor comodidad posible para los pueblos que han de formar compañías, batallones y escuadrones, y sin perjuicio de hacer en lo sucesivo cualquier variacion que la experiencia acredite conveniente, se ha acordado lo siguiente.

1.º Los Ayuntamientos dispondrán que para el primer domingo inmediato al recibo de esta, se reúnan los milicianos nacionales de los pueblos que comprende el adjunto estado, y en los puntos que él designa, á fin de elegir los Capi-

tanos y oficiales correspondientes, procediendo estos inmediatamente al nombramiento de sargentos y cabos.

2.º En los pueblos donde se haya verificado la eleccion, será válida, siempre que esté arreglada á la distribucion que marca el adjunto estado.

3.º Al siguiente domingo, ó con la mayor brevedad posible, se reunirán las respectivas oficialidades en los puntos que en el mismo estado se determinan para nombrar las correspondientes planas mayores.

4.º Al cumplimiento de cuanto precede, que habrá de tener observancia con arreglo á la ordenanza y decretos posteriores vigentes en la materia, deberá seguirse la instalacion de los consejos de disciplina, y remision á esta Subinspeccion de un estado en que conste la Plana mayor, tanto de Infanteria como de Caballeria, el cual se dará por los respectivos Comandantes.

Vistas estas prevenciones, escusado es encarecer la necesidad de su fiel cumplimiento á fin de que la Milicia Nacional de esta Provincia organizada debidamente, corresponda tanto de presente como si las circunstancias en adelante lo exigieran, á cuanto la Patria tiene derecho á esperar. La Roda 15 de Marzo de 1855.—El Subinspector, José Joaquin de la Torre.

# INFANTERIA.

Pueblos que se han de reunir para formar compañías y elegir capitanes y oficiales.	Número de ellas.	Sitios en donde deben verificarse esta reunion y cuyo nombre tomarán.	Pueblos que por sí solos han de formar compañía ó compañías.	Número de ellas.	Compañías que han de formar Batallon y cuyas oficialidades se reunirán para elegir plana mayor.	Sitios en donde se ha de verificar esta reunion y cuyo nombre tomarán.	Número de Batallones.
Balazote y la Herrera	2	Balazote	Albacete	4	Albacete y Balazote	Albacete.	1.º
Fuensanta, Montalvos y Villalgordo	1		Fuensanta	La Roda			
			Tarazona	2	La Roda, Fuensanta, Tarazona, Madrigueras, La Gineta y Barax	La Roda primero de este nombre	2.º
			Madrigueras	1			
			La Gineta	2	Villarrobledo, Minaya, Munera y Barrax	Villarrobledo 2.º de La Roda	3.º
			Lezuza	1			
			Villarrobledo	2	Casas-Ibañez, Fuente-alvilla, Alborea, Villamalea y Golosalvo	Casas-Ibañez, 1.º de este nombre.	4.º
			Minaya	1			
			Munera	2	Jorquera, Valdeganga, Alatoz, Mahora y Pozo-lorente	Jorquera 2.º de Casas-Ibañez	5.º
			Barrax	1			
Alborea y Villaloya	1	Alborea	Casas-Ibañez	4	Casas de Vés, Villa de Vés y Balsa de Vés	Casas de Vés 3.º de id.	6.º
Villamalea, Cenizate y Navas	2		Golosalvo	Fuente-alvilla			
Gotosalvo y Abengibre	1		Jorquera	2	Alcalá del Jucar	Alcalá del Jucar 4.º de id.	7.º
			Valdeganga	1			
Mahora y Motilleja	1	Mahora	Alatoz	1	Chinchilla, Pozo-hondo, Bonete y Pétrola	Chinchilla 1.º de este nombre.	8.º
Pozo-lorente, Casas de Juan Nuñez y la Recueja.	1	Pozo-lorente	Casas de Vés	2	Peñas de San Pedro, Alcadozo, Pozuelo y San Pedro	Peñas de San Pedro 2.º de Chinchilla	9.º
				Villa de Vés			
Balsa de Vés y Carcelen	2	Balsa de Vés			Alcaráz, Peñascosa, Paterna, Robledo y Bogarra	Alcaráz 1.º de este nombre	10.º
Bonete é Higuera	1	Bonete	Alcalá del Jucar	4	Bonillo, Ballestero, Viveros y Ossa de Montiel	Bonillo 2.º de Alcaráz	11.º
				Chinchilla			
Pétrola y Hoya Gonzalo	1	Pétrola	Pozo-hondo	1	Vianos, Salobre, Villapalacios, Bicuservida Villaverde y Riopar	Vianos 3.º id.	12.º
			Peñas de S. Pedro.	2	Hellin, Albatana, Ontur, Lietor y Tobarra	Hellin	13.º
			Alcadozo	1			
			Pozuelo	2	Almansa, Montealegre y Caudete	Almansa	14.º
			San Pedro	1			
Peñascosa y Povedilla	1	Peñascosa	Alcaráz	1	Yeste, Elche de la Sierra, Ayna y Molinicos	Yeste 1.º de este nombre.	15.º
Paterna y Masegoso	2		Paterna	Robledo			
			Bogarra	1	Letúr, Pérez y Nerpio	Letúr 2.º de Yeste.	16.º
			Bonillo	2			
			Ballestero	1			
			Viveros	1			
			Ossa de Montiel	1			
			Vianos	1			
			Salobre	1			
			Villapalacios	1			
			Bicuservida	1			
Riopar y Cotillas	2	Riopar	Villaverde	1			
			Hellin	4			
			Albatana	1			
			Ontur	1			
			Lietor	1			
			Tobarra	2			
			Almansa	1			
			Montealegre	1			
			Yeste	2			
			Elche de la Sierra	1			
			Ayna	1			
			Molinicos	1			
			Ferez	1			
			Nerpio	1			
Letúr y Socobos	2	Letúr					
<b>TOTALES.</b>	<b>22</b>			<b>73</b>			<b>16.º</b>

NOTA. Cuando la fuerza de dos pueblos se reuna en uno para nombrar oficialidad de dos compañías el Ayuntamiento del punto donde se ha de verificar la reunion, la subdividirá en dos partes iguales. La reunion de los Batallones cuando haya de verificarse, será en los